

## ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2013/MVES

Villa El Salvador, 29 de Agosto de 2013

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** Los Informes Nros. 001-2013-CECPM/MVES y 002-2013-CECPM/MVES de la Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Meritos para el Nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Memorando N° 195-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 320-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 192-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 010-2013-CAPyP/MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 32) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la siguiente: "32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 – Ley que Precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo No es Cargo de Confianza, establece que; "(...) el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza.";

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala entre los requisitos para ingresar a la carrera administrativa, el siguiente: "d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión."; asimismo el artículo 28° de su Reglamento señala: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. (...)"; siendo que el artículo 30° del citado Reglamento, establece las fases que obligatoriamente deben tener los concursos, como son la fase de convocatoria y selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2013-ALC/MVES de fecha 07.06.2013, se conformó la "Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Meritos para el Nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador"; asimismo, se encarga a la citada Comisión elaborar las bases para el respectivo concurso;

Que, con Informe N° 001-2013-CECPM/MVES, la "Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Meritos para el Nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador"; acordó aprobar las "Bases del Concurso Público de Méritos N° 01-2013-MVES para Cubrir la Plaza de (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Villa El Salvador"; habiendo aclarado y modificado las mismas con Informe N° 002-2013-CECPM/MVES, por lo cual solicita la aprobación de las mencionadas "Bases";

Que, mediante Memorando N° 195-2013-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del Ejecutor Coactivo hasta el mes de diciembre del presente año, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; respetando así lo establecido en el literal f) del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, con Informe N° 320-2013-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal pertinente, opina favorablemente respecto a la aprobación de las "Bases del Concurso Público de Méritos N° 01-2013-MVES para Cubrir la Plaza de (01) Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Villa El Salvador", por parte del Concejo Municipal, considerando que se encuentran dentro de sus facultades establecidos en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo cual con Informe N° 192-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal, la aprobación de las Bases para el Concurso Público de méritos;

Que, con Dictamen N° 010-2013-CAPyP/MVES la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación del contenido de las "Bases" propuestas, así como de los informes que la sustentan, Dictamina recomendar al Concejo Municipal la aprobación del texto de las "Bases" en todos sus extremos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 9° inciso 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las "BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2013-MVES PARA CUBRIR LA PLAZA DE (01) EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", conforme a los considerandos previamente expuestos y que en Anexo forman parte de la presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Meritos para el Nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, modificar el calendario de las Etapas del Concurso Público materia del presente Acuerdo, previa necesidad justificada y bajo la responsabilidad de dicha Comisión.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Meritos para el Nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad de Villa El Salvador  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
Guido Inigo Peralta  
ALCALDE

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2013-MVES  
PARA CURBRIR LA PLAZA DE (01) EJECUTOR COACTIVO DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**I.- OBJETIVO**

La presente Convocatoria de Concurso Público de Méritos, tiene por objeto seleccionar por orden de puntajes y méritos a un Ejecutor Coactivo, responsable del procedimiento de ejecución coactiva al amparo del TUO de la Ley N° 26979, 28165, 27804 y D.S. N° 069-2003-EF y es convocado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con RUC N° 20187346488, con domicilio en la Av. Revolución, cruce con la Av. Cesar Vallejo, Distrito Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

**II.- BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactivo N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.
- Ley N° 27204. Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979.
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibiciones de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588.
- Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013
- Resolución de Alcaldía N° 247-2013-ALC/MVES, mediante el cual se acepta la renuncia del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución de Alcaldía N° 323-2013-ALC/MVES, mediante el cual se conforma la **"Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Méritos, para el nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen laboral regulado por el D. Leg. 276, de la Municipalidad de Villa El Salvador"**.

**III.- DE LA CONVOCATORIA**

El Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva comprende las siguientes fases de **Convocatoria** y **Selección**:

**La fase de Convocatoria comprende:**

- La publicación del Aviso de la Convocatoria, así como todas las etapas de la presente convocatoria, se efectuarán en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe) o en un lugar de acceso libre y público para todos los interesados.



**La fase de Selección comprende:**

- Evaluación curricular y publicación de resultados en la página web de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Evaluación de conocimiento y publicación de resultados en la página web de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Entrevista personal y publicación del Cuadro de Méritos en la página web de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

**IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Inscripción y presentación de carpeta de postulantes	<b>03 al 04 de Setiembre 2013</b>
Evaluación Curricular	<b>05 de Setiembre 2013</b>
Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular	<b>06 de Setiembre 2013</b>
Evaluación de conocimientos (Examen escrito)/ duración UNA hora	<b>09 de Setiembre 2013</b>
Resultados del Examen escrito	<b>10 de Setiembre 2013</b>
Entrevista Personal	<b>11 y 12 de Setiembre 2013</b>
Publicación de cuadro de meritos	<b>13 de Setiembre 2013</b>

**V. PLAZA A CONCURSO**

- (01) Plaza de Ejecutor Coactivo.

**VI. MODALIDAD**

- Bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**VII. REQUISITOS**

El postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley.
- c) Estar colegiado y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, con una antigüedad no menor de un (01) año; para ello el postulante debe adjuntar habilitación profesional vigente.
- d) No registrar antecedentes penales, judiciales o policiales ni haber sido condenado y/o hallarse procesado por delito doloso.
- e) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causal de falta grave.
- f) Tener conocimiento y/o experiencia de Derecho Administrativo y/o Tributario.
- g) Tener experiencia en el área.
- h) No tener vinculo de parentesco con el Alcalde, Regidores, Auxiliar Coactivo ni funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de



afinidad.

- i) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- j) Disponibilidad inmediata.

### VIII.- ENTREGA DE BASES

La entrega de bases gratuita y podrá obtenerse la Página Web de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad de Villa El Salvador o en la Oficina de Trámite Documentario de la misma entidad.

### IX.- DE LA INSCRIPCIÓN

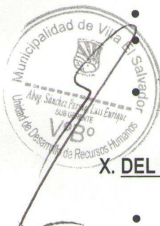
La inscripción del postulante se realizará a través de una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial para la conducción del Concurso Público de méritos para el nombramiento de UN Ejecutor Coactivo, precisando el cargo al que postula y la declaración expresa de que se somete a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 01-2013-MVES, la misma que será presentada en horario de la Sub Gerencia de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario..

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Declaración Jurada en la que conste su calidad de ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales o policiales ni haber sido condenado y/o hallarse procesado por delito doloso.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causal de falta grave.
- Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco con el Alcalde, Regidores, Auxiliar Coactivo ni funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.
- Curriculum Vitae documentado, debidamente fedateado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Los curriculum vitae presentados por los postulantes no serán devueltos, por constituir acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

### X. DEL ACTO DEL CONCURSO Y LA COMISIÓN

- Todos los exámenes del concurso público se rendirán en una de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el día y hora que se indique a los postulantes aptos para el concurso. La "**Comisión Especial para la Conducción del Concurso Público de Méritos, para el nombramiento de un Ejecutor Coactivo, bajo el régimen del D. Leg. 276 de la Municipalidad de Villa El Salvador**", está conformada por el Gerente de Rentas que la preside y como miembros el Gerente de la Oficina General de Administración y el Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.



## XI.- DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán 03:

EVALUACIONES	PUNTAJE MAXIMO	PONDERADO PARA EL PUNTAJE MAXIMO
Curricular	25 puntos	25%
Conocimientos	50 puntos	50 %
Entrevista personal	25 puntos	25%

\* Para ser aprobado se requiere un puntaje mínimo de 75 puntos.

### XI.I. Evaluación Curricular

La evaluación curricular es eliminatoria, se sujeta a las siguientes reglas:

- Se calificará solo los currículos que reúnan por lo menos los requisitos mínimos para el cargo.
- Se calificará la documentación y certificados que acrediten los requisitos exigidos.
- Solo serán considerados aptos para rendir la prueba de conocimientos aquellos postulantes que reúnan como mínimo 20 puntos.
- El puntaje de la calificación curricular se hará teniendo en cuenta la evaluación en su conjunto del respectivo curriculum, **otorgando un puntaje mínimo de 20 y un máximo de 25 puntos**

### XLII. Evaluación de Conocimientos

La prueba será escrita estará constituida por 50 preguntas, con un valor de un (01) punto por cada pregunta correctamente respondida, que versarán sobre los siguientes temas:

- Constitución Política del Perú
- Ley orgánica de Municipalidades
- Código Tributario
- Ley de Tributación Municipal
- Ley de Procedimiento de ejecución coactiva, ley N° 26979, sus modificatorias y su reglamento.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.

### XI.III. Entrevista Personal

Se calificará los siguientes aspectos.

- Presentación** : 05 puntos máximo
- Cultura General** : 10 puntos máximo
- Desarrollo y Habilidades**: 10 puntos máximo.

### VERIFICACION LABORAL

- La comisión verificará la experiencia laboral declarada y, en caso de falsedad, el postulante quedará descalificado.



- El postulante se sujeta a fiscalización posterior de los datos consignados y declarados en su file personal y en caso de detectarse la falsedad será sujeto a los procedimientos administrativos, penales y otros, por parte de la Municipalidad de Villa El Salvador.

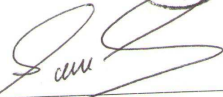

**XIII. DISPOSICION FINAL**

El inicio y/o continuidad será sujeto a la permanencia y/o rendimiento del Ejecutor Coactivo, en caso de que el ganador no se incorporara a su puesto laboral, se adjudicará al postulante que ocupara el segundo puesto según cuadro de meritos.  
De igual forma, todo lo que no se hubiese previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión, siendo inimpugnables sus decisiones.

- XIV. Concluido el concurso la Comisión elevará lo actuado al Señor Alcalde para los fines de sus atribuciones.

  
  
JUAN ALBERTO CAYCHO MEDRANO  
Gerente de Rentas  
Presidente

  
  
FRANCISCO NARRÉA SAN MIGUEL  
Gerente Oficina General Administración  
Miembro

  
  
Abog. LUIS ENRIQUE SANCHEZ PAREDES  
Sub Gerente Unidad Desarrollo Recursos Humanos  
Miembro